

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 22** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2026, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se delegan competencias en el titular de la Dirección General de Gestión Económica y Personal de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.*

La Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, crea la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, que tiene naturaleza de ente derecho público de régimen especial de conformidad con la disposición adicional octava de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

La Agencia dispone de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y está adscrita a la consejería competente en materia de Protección Civil, Seguridad y Emergencias.

El Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, dictado en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, establece el número y denominación de las Consejerías.

En desarrollo del mismo, el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y su artículo 7.5 adscribe el ente público Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, como parte de su administración institucional.

Posteriormente, el Decreto 252/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, ha establecido el régimen jurídico, organización administrativa y funciones del ente público.

Por último, mediante el Decreto 111/2024, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, se detalla la estructura directiva de la agencia, atribuyendo a la Dirección General de Gestión Económica y de Personal varias competencias con relación al personal adscrito a la Agencia.

Por razones de eficacia, celeridad y mejor gestión de los procedimientos administrativos, se estima procedente delegar en la Dirección General de Gestión Económica y de Personal la competencia atribuida a la Secretaría General Técnica relativa a la propuesta de publicación de actos administrativos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, circunscrita al ámbito de los asuntos en materia de personal de la Agencia.

Dicha delegación se fundamenta en la especialización funcional del citado centro directivo, así como en la conveniencia de aproximar la gestión de los procedimientos de publicación al órgano que ostenta la competencia material en este ámbito.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Primero

*Delegación de competencias en materia de inserciones
en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID*

Se delega en el titular de la Dirección General de Gestión Económica y Personal de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 la propuesta de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los actos administrativos de su competencia referidos a la gestión del personal adscrito a la Agencia.

Segundo

Producción de efectos

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de junio de 2026.—El Secretario General Técnico, Manuel Miguel Beceiro Garat.

(03/10.118/26)

